

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA

Tapachula, Chiapas a 20 de junio de 2024

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Asunto: Solicitud de información

No. De folio 070123824000006

C. Dagoberto Arce Córdova

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito darle contestación a la solicitud de información con número de folio **070123824000006**, realizada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la mencionada solicitud, se fundamenta con la siguiente legislación vigente:

Artículos 06 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al Título Octavo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, a continuación, se precisa un extracto del contenido de la solicitud:

Información de los integrantes de la junta directivas, minutas del 2023 a la fecha.

Información de los gastos por concepto de viáticos y representación de los trimestres 2,3 y 4, del 2023 así como 1 y 2 del 2024.

información de las remuneraciones del personal de base y de coniza, de los trimestres 3 y 4, de 2023, 1 y 3 del 2024.

Información de contratos de prestación de servicios con terceros.

Información anual de actividades.

Información de resultado de auditorías 2,3 y 4, del 2023, y 1 y 2, 2024.

Información de los recursos Federales según la cláusula 6° inciso (H), de los convenios U006, correspondientes a los trimestres 1,2 Y 3 del 2023, 1 y 2 del 2024.

Infamación de los contratos de arrendamiento de las unidades de la Universidad.

Información de la renta de terrenos de la Universidad.

De acuerdo a lo anterior, esta Unidad de Transparencia al ser notificada de la presente solicitud, y una vez concluido su análisis y deliberación, se advierte que mediante el comité de transparencia se aprobó una **AMPLIACIÓN DE PLAZO**.

En este sentido y con fundamento en el artículo 152 de la Ley Estatal en Materia de Transparencia, se notifica, a través de esta Unidad de transparencia, la ampliación de plazo aprobada por el Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tapachula, para lo cual, se adjunta a la presente, la resolución número RES/UPTAP/CT/01/2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud, a través de la presente, así mismo, y una vez que haya sido notificada la presente por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, comience a correr el plazo otorgado.

Así lo resolvió la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tapachula, a través de su titular la C. Lic. Carmen Elena Merlin Rivera, actuando en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA

RESOLUCIÓN: RES/UPTAP/CT/01/2024

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO. – COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA, CON RESIDENCIA EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO, KM 24+300 SN PUERTO MADERO (SAN BENITO), C.P. 30830. Tapachula, Chiapas a 19 de junio de 2024.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Con fecha 24 de mayo de 2024, la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tapachula, recibió una solicitud de información pública, registrada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 070123824000006, mediante la cual solicitaron lo siguiente:

Descripción de la solicitud: Información de los integrantes de la junta directivas, minutas del 2023 a la fecha.

Información de los gastos por concepto de viáticos y representación de los trimestres 2,3 y 4, del 2023 así como 1 y 2 del 2024.

información de las remuneraciones del personal de base y de coniza, de los trimestres 3 y 4, de 2023, 1 y 3 del 2024.

Información de contratos de prestación de servicios con terceros.

Información anual de actividades.

Información de resultado de auditorías 2,3 y 4, del 2023, y 1 y 2, 2024.

Información de los recursos Federales según la cláusula 6° inciso (H), de los convenios U006, correspondientes a los trimestres 1,2 Y 3 del 2023, 1 y 2 del 2024.

Infamación de los contratos de arrendamiento de las unidades de la Universidad.

Información de la renta de terrenos de la Universidad.

Modalidad de entrega: *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*

II. TURNO. El 03 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 158 de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, por ser las áreas competentes para brindar esta información.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. El 18 de junio de 2024, se recibieron los MEMORANDUMS UPTAP/SAD-DPyC-017/2024 y UPTAP/SAD/DRHyM-116/2024, emitidos por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, mediante los cuales solicitan la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, ambas manifestando los siguientes puntos, respectivamente:

"[...]"

- Con el objetivo de incurrir en negar al ciudadano su derecho al acceso a la información pública, peticiono a la Unidad de Transparencia a su cargo, que me sea otorgada una ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información en mención, debido a que, con respecto a la información que solicita es necesario realizar una búsqueda íntegra en las carpetas físicas y digitales de la Dirección a mi cargo, además de que no hay personal suficiente y actualmente estamos en entrega de informes a autoridades fiscalizadoras, mismos que tienen términos reducidos, circunstancias que exceden las capacidades humanas de esta dirección.
- Según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado de la cantidad de información que fue solicitada, informo a la Unidad de Transparencia de esta Universidad, que es necesario examinar todos los documentos en los que se encuentra contenida la información solicitada, a efecto de verificar que no se esté entregando información que pueda ser clasificada, de acuerdo a la ley en mención, por lo que es necesario se me conceda una ampliación de plazo. [...]"

Con base en los antecedentes referidos, este órgano colegiado procede a emitir los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. Que este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos del artículo, 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

SEGUNDO. – MATERIA. El objeto de la presente resolución es el análisis de la ampliación de plazo solicitada por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Universidad Politécnica de Tapachula, con respecto a la solicitud de información con número de folio 070123824000006. Siguiendo lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas:

TERCERO. – PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

En el presente caso, las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Humanos y Materiales, a través de la Unidad de Transparencia, solicitaron la aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, atendiendo a lo estipulado en el numeral III del capítulo de antecedentes.

CUARTO. – DECISIÓN. -Este órgano colegiado considera **procedente confirmar la ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que dichas áreas cuenten con el tiempo necesario para continuar con la revisión y búsqueda exhaustiva de las documentales relacionadas con la información solicitada.

En efecto, de una revisión realizada en las direcciones solicitantes, este comité determinó que la información requerida consta de un número importante de documentos que deben ser revisados y analizados de manera minuciosa.

Bajo esta lógica, este órgano colegiado determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta al folio 070123824000006.

Por lo antes referido, y con fundamento en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tapachula:

RESUELVE

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA

PRIMERO. –Este comité de transparencia es competente para conocer, resolver y confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de áreas competentes para proporcionar el libre derecho al acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

SEGUNDO. – Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por diez días hábiles.

TERCERO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 152 de la Ley Estatal en materia de Transparencia.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del comité de transparencia de la Universidad Politécnica de Tapachula, en su primera sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2024.

PRESIDENTA

Lic. Carmen Elena Merlin Rivera
Abogada General

SECRETARIO TÉCNICO

Dr. Alfredo Castillo Solís
Dirección de Planeación Educativa

VOCALES

C.P. Francisca Leyva Méndez
Directora de Presupuesto y
Contabilidad

C.P. Jorge Luis Hernández Ruiz
Director de Recursos Humanos y
Materiales.

Dra. Paola Ocampo García
Directora de Vinculación y Extensión
Universitaria